

# SEMINARIO RPE | PHARMA & HEALTHCARE

## **RESPONSABILIDAD PENAL DE LA EMPRESA, ADMINISTRADORES, DIRECTIVOS Y RESPONSABLES DE CONTROL / COMPLIANCE / LEGAL**

### ***Novedades e Implicaciones y documentación a considerar en 2016*** **CIRCULAR FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO 22 de enero 2016** **Consideraciones específicas para el sector Pharma / Healthcare**

Atendiendo a nuestro compromiso de comunicación e información en materia de cumplimiento normativo, queremos llamarles la atención sobre la Circular 1/2016 emitida el 22 de enero de 2016 por la **Fiscalía General del Estado** acerca de la reforma del Código Penal efectuada por la L.O. 1/2015, la cual versa sobre la interpretación de la referida reforma y los **criterios a considerar por parte de los fiscales en procesos de responsabilidad penal de las empresas, así como la responsabilidad de los administradores, directivos y los responsables de control, compliance y legal. Asimismo en el ejercicio 2016, desde la entrada en vigor de la citada reforma del Código Penal deberán de incorporarse las medidas de seguimiento y control del modelo de prevención de delitos implantado y acreditado por la entidad y asegurar en su primer periodo anual de aplicación los criterios que permiten considerarlo adecuado.**

#### **RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS**



La Circular de la Fiscalía clarifica y estipula los criterios para determinar la acusación y asignación de posible responsabilidad penal de las personas jurídicas y, en particular, los criterios que determinan la valoración del modelo de prevención de delitos a los efectos de determinar si procede la asignación de responsabilidad penal a la entidad. Asimismo, analiza y comenta los criterios que podrán ser considerados para la posible exención y las particularidades a considerar en las personas jurídicas de pequeñas dimensiones (pymes).

#### **RESPONSABILIDAD PENAL ADMINISTRADORES / DIRECTIVOS / COMPLIANCE**



La Circular de la Fiscalía clarifica y estipula igualmente los criterios para determinar la acusación y asignación de posible responsabilidad penal a los consejeros / administradores, los directivos y las personas con funciones y responsabilidades de organización y control, entre ellas, los responsables del área de compliance / legal.

Asimismo, en relación con las responsabilidades de la alta dirección y administradores, establece como criterio para considerar válido el modelo de prevención, a efectos de evitar la responsabilidad penal, la acreditación de la implicación de los miembros de la alta dirección en el modelo de prevención de delitos de la entidad, así como el cumplimiento del deber de diligencia y control, de conformidad a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital (art. 225) que exige este deber a los administradores de hecho (en algunos casos los directivos) y de derecho.

## RECOMENDACIONES Y ACCIONES A CONSIDERAR EN EL SECTOR



Tomando en consideración el nuevo marco normativo e interpretativo en materia de prevención de la responsabilidad penal, así como los requisitos especiales a considerar en esta materia en el sector Pharma & Healthcare, desde BONET recomendamos evaluar la situación del modelo de prevención de delitos de las entidades del sector, al objeto de asegurar el adecuado tratamiento y **consideración de los requisitos 2016** y las **necesidades de coordinación y acreditación específicas por la actividad de Pharma & Healthcare**. En particular es necesario **identificar los previsibles requisitos de acreditación** del plan de prevención en próximos **concursos públicos y privados** derivados de la propia normativa penal y de la nueva directiva específica para concursos y licitaciones.

Para comentar con más detalle el contenido y las implicaciones del actual marco normativo e interpretativo en materia de Compliance, así como identificar los criterios a considerar en el 2016 en el modelo de prevención de delitos una vez transcurrido el primer ejercicio anual desde la entrada en vigor de la reforma del Código Penal por la LO 1/2015, hemos organizado en nuestras oficinas de Barcelona y Madrid un seminario focalizado para Pharma & Healthcare los próximos 18 y 20 de julio respectivamente.

**En el SEMINARIO serán tratados, entre otros, los siguientes aspectos:**

- ✓ Marco Normativo y Referentes de Responsabilidad Penal Corporativa para 2016.
- ✓ Requisitos generales del Modelo de Prevención de Delitos 2016.
- ✓ Nuevo Marco de Responsabilidad Penal para los Accionistas (en determinados casos), Administradores, Directivos y Responsables de Compliance / Legal. Elementos de prevención y protección de responsabilidad penal.
- ✓ Prevención y limitación de Responsabilidad Penal Corporativa para Grupos de Empresas. **Limitar el riesgo de la Corporación y de los administradores / directivos / compliance**. Elementos a complementar y coordinar con los modelos de compliance de grupos internacionales y con **otras entidades colaboradoras (Outsourcing, distribuidores, y otras entidades integradas en la operativa)**.
- ✓ **Elementos a complementar y coordinar con los modelos de compliance de grupos internacionales y los códigos de buenas prácticas sectoriales como Pharmaindustria, Fenin y otros.**
- ✓ **Requisitos de acreditación del cumplimiento del deber de prevención penal en procesos de licitación y concursos públicos y privados**. Implicaciones con otros marcos normativos y la nueva directiva de concursos públicos.
- ✓ Plan de acción y recomendaciones clave a considerar en 2016 para el sector Pharma & Healthcare.



## ABEL BONET DOLCET

Socio de BONET consulting. Economista, Auditor, PADE del IESE, Miembro del ICJCE y del REA, Ponente y Director del Programa de soporte de Prevención de la Responsabilidad Penal de Empresas de diversas Universidades, Corporaciones de Auditores y Asesores, así como de diversas instituciones y corporaciones profesionales y empresariales.

Asesora en materia de Prevención de Responsabilidad Penal a un gran número de Empresas, Instituciones y Consejos de Administración.

## LUGAR E INSCRIPCIÓN

Seguidamente detallamos los datos de localización y proceso de inscripción en relación al seminario que se celebrará en **Barcelona**:

| SESIÓN BARCELONA  |
|---|
| <b>Fecha:</b> 18 de julio de 2016   |
| <b>Horario y duración:</b> de 9.30h. a 11:00h.  |
| <b>Lugar:</b> Oficina BONET consulting<br>Avda. Diagonal 445, Ppal. 1ª - <b>Barcelona</b> |
| RESERVA / INSCRIPCIÓN   |
| Vía e-mail: <a href="mailto:soporte@bonet-consulting.es">soporte@bonet-consulting.es</a>  |
| Vía teléfono: 93 363 23 70  |

| SESIÓN MADRID  |
|--|
| <b>Fecha:</b> 20 de julio de 2016  |
| <b>Horario y duración:</b> de 9.30h. a 11:00h.   |
| <b>Lugar:</b> Oficina BONET consulting<br>C. Serrano nº106, 1º - <b>Madrid</b>           |
| RESERVA / INSCRIPCIÓN  |
| Vía e-mail: <a href="mailto:soporte@bonet-consulting.es">soporte@bonet-consulting.es</a> |
| Vía teléfono: 91 594 48 88   |

Les informamos que el aforo es limitado, por lo que una vez realizado por su parte el proceso de inscripción nos pondremos en contacto para confirmarle su plaza y asistencia al seminario. Inicialmente cada entidad tiene la posibilidad de inscribir a un solo asistente, en el caso de que deseen inscribir a más de uno nos lo solicitan a nuestro departamento de inscripciones.

La asistencia al seminario requiere de nuestra confirmación expresa.

Agradeciendo su interés, atentamente.

### **BONET consulting**

C. Serrano 106, 1º  
28006 **Madrid**  
Tel. +34 915 944 888  
Fax +34 902 170 969

Av. Diagonal 445, Pral. 1ª  
08036 **Barcelona**  
Tel. +34 933 632 370  
Fax +34 934 191 662